



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

AUTORIZA BAJA CON
ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO
FISCAL MARCA FORD, MODELO
RANGER, AÑO 1999, PLACA
PATENTE TC - 6480, EN LA FORMA
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000977

CONCEPCIÓN, 30 ABR. 2019

VISTO:

El D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1-19175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y el Decreto N° 577, de 1978, ambos, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la ley 21.125 de presupuestos del sector público para el año 2019; el Decreto Supremo N° 186, de 12 de abril de 2019; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante informe de 24 de abril de 2019, emitido por don Raúl Venegas Matus, Encargado de Unidad de Vehículos e Inventario de la Intendencia Región del Biobío, se da cuenta de desperfectos mecánicos y alto kilometraje del vehículo fiscal placa patente TC 6480, marca FORD, modelo RANGER XLT, año 1999, los cuales suponen un elevado costo de mantenimiento en caso de continuar su uso.
- 2.- Que dicho informe igualmente da cuenta de desperfectos mecánicos que sufre el vehículo atendido su antigüedad, el cual presenta un desgaste significativo, lo que implicó en su último uso ser remolcada por servicio de grúa hasta taller mecánico, resultando su reparación de elevado costo, esto, es la suma de \$5.484.805 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos), de acuerdo a presupuesto N° 31, de 27 de enero de 2019, del proveedor EMAR COMERCIAL Y SERVICIOS LIMITADA.
- 3.- Que el vehículo tipo camioneta, marca FORD, modelo RANGER XLT D CAB 4.0, N° motor WVX03083, N° serie 8AFDR13XOXJ501571, color ROJO LISO, placa patente TC 6480-3, figura inscrito en el Registro Civil e Identificación a nombre de la Intendencia Región del Biobío, desde el 26 de marzo del año 2002.
- 4.- Que la tasación fiscal del vehículo fiscal singularizado en el considerando precedente, de acuerdo a información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, equivale a la fecha a la suma de \$1.360.000.-

5.- Que la Ley 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en su partida 05, capítulo 02, Programa 01, glosa N° 01, autoriza al Servicio de Gobierno Interior a una dotación máxima de 166 vehículos.

6.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 14° y 15° del DL N° 429, de 1974, toda enajenación de vehículos motorizados efectuada por este Servicio deberá hacerse a través de la dirección de Aprovisionamiento del Estado, hoy Dirección General de Crédito Prendario, debiendo entregar dicha entidad el producto líquido de la enajenación del vehículo dado de baja por esta Intendencia Regional.

7.- Que tal como se desprende de lo mandatado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, compete a esta autoridad velar por el funcionamiento regular y continuo de la institución que dirige y por el eficiente uso de los bienes que se le asignan al organismo a su cargo.

8.- Que la Contraloría General de la República, a través de diversos dictámenes, entre ellos N° 40645 de 1998, ha establecido que los intendentes regionales son los jefes superiores del servicio de gobierno interior en la respectiva región, en conformidad a lo prescrito en la normativa que lo rige, esto es, el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959.

9.- Que en base al informe emitido por el encargado unidad de vehículos e inventario de este servicio así como el alto costo de reparación del vehículo institucional, resulta contrario a los principios de eficiencia, eficacia y ahorro el reparar la camioneta marca FORD, modelo RANGER, año 1999, placa patente TC 6480.

10.- Que resulta entonces necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la baja con enajenación del vehículo antes individualizado.

RESUELVO

1.- **PROCÉDASE** a la baja con enajenación del vehículo fiscal que forma parte de la dotación de la Intendencia Región del Biobío singularizado conforme al siguiente detalle:

TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MARCA	FORD
MODELO	RANGER XLT D CAB 4.0
AÑO	1999
N° MOTOR	WVX03083
N° SERIE	8AFDR13XOXJ501571
COLOR	ROJO LISO
PLACA PATENTE	TC 6480-3
FECHA INSCRIPCIÓN	26 MARZO 2002

2.- Una vez totalmente tramitada la presente resolución exenta, adóptense por el Departamento de Administración y Finanzas de este servicio, las medidas administrativas necesarias para rebajar el vehículo ya individualizado del inventario de este Servicio, informando dicha rebaja oportunamente a la Dirección General de Crédito Prendario para los fines del artículo 12 y 14 del Decreto Ley N° 429, de 1974.

3.- **ADÓPTESE** por el Departamento de Administración y Finanzas, las medidas necesarias a fin de verificar el pago mediante cheque nominativo, emitido por la Dirección General de Crédito Prendario, a nombre de la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, del producto líquido obtenido en la enajenación.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO


DDBA / FAC / SMS
Distribución
DAF

Encargado de vehículos e inventario
Dirección de Crédito Prendario, Región del Biobío
Of de partes y archivo